



ORDENANZA N° 851

OBRA ACUEDUCTO ZONA NORTE Y SU DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

VISTO:

La necesidad de mejorar el servicio de agua corriente, a una zona de incipiente desarrollo en el sector norte de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se requiere de la realización de la obra "Acueducto Zona Norte", la cual Consiste en un acueducto de 1.122 metros el cual ira tendido paralelamente a las vías de tren sobre la colectora oeste de la Ruta Nacional N°9 (Norte), necesaria para complementar el sistema de Agua Potable de la localidad.

Que la obra "Acueducto Zona Norte", mejorará el servicio en un determinado sector de la ciudad, beneficiando en forma directa a un grupo de propietarios y frentistas que con la obra podrán acceder al servicio de agua, razón que autoriza que la misma se realice por contribución por mejoras.

Que la obra en lo inmediato beneficia a los propietarios establecidos en el ANEXO II (nomenclatura y mts2), así como a la UNC, en su Proyecto Campus Norte, la cual tendrá la opción, a su criterio, de proveerse de agua potable (obras mediante), pero también beneficiará indirectamente a los Barrios 24 de Enero y Juárez Celman, a los que se les podrá brindar un mejor servicio.

Que en el transcurso de estos años el Departamento ejecutivo Municipal viene realizando obras para el mejoramiento del suministro de agua potable, aumentando y mejorando el sistema de abastecimiento y distribución del líquido como elemento de vital importancia para las actividades humanas. Dentro de las obras destacadas se encuentran las obras en la Planta Principal de Agua Potable, nuevos equipos de impulsión, la refuncionalización del sistema de suministro de agua, el reacondicionamiento de las instalaciones y redes en general, se ha mejorado la presión del sistema en la red, varios sistemas nuevos de captación, reforma, readecuación y restauración de la Planta de Agua Potable ubicada en Barrio Parque Norte y realización de nexos varios, entre otras.

SECRETARIO
S. D. H. C. D.

CLAUDIO E. CEJAS
Presidente H.C.D.
Ciudad de Estación Juárez Celman



Que, en este último tiempo se firmó un convenio con la empresa Aguas Cordobesas S.A. y se construyó una nueva Planta de agua y sus nexos en el sector sur de la ciudad, para tener una nueva fuente y mejorar el servicio en los barrios localizados en ese sector (Alte. Brown, Villa Pastora, Ciudad Oculta y 1 de Agosto).

Que los servicios de agua potable tienen un valor fundamental para cualquier comunidad, no sólo por lo que representan para la salud pública sino también por la importancia que guardan para la organización social, ya que constituyen una herramienta esencial para la cohesión y para el fortalecimiento del sentido de pertenencia tanto del barrio como de ciudad.

Que los beneficios de estas obras son crecientes en el tiempo, por lo que se considerará que éstos se incrementan de acuerdo a la variación en la demanda local como la de escuelas, edificios municipales, del estado, comerciales, dependencias, etc.,

Que por todo ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION
JUAREZ CELMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º) AUTORIZASE al D.E.M. a llevar adelante, la obra "Acueducto Zona Norte" en un todo de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas del proyecto oficial, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º) APRUÉBESE la documentación técnica, planos, memoria, cómputos y presupuestos necesarios para la ejecución de las obras, por administración o por ejecución de terceros, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

Art. 3º) LA programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios o contratos que se realicen, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (o dependencia a cargo), quien por sí o por intermedio del Director Técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos y definirá los ajustes y cambios que puedan surgir en la obra, quedando todo ello a exclusivo e irrecusable criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal para la compra y/o contratación directa de obras, materiales, mano de obra y/o servicios necesarias para la obra mencionada en el Art. 1º.-

Art. 5º) DECLÁRESE de utilidad pública la obra "Acueducto Zona Norte" enunciada en el Art.1º y de pago obligatorio, a cargo de los propietarios beneficiados.-

CLAUDIO E. CEJAS
Presidente H.C.D.
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

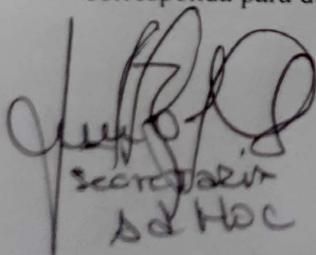
+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

Art. 6º) DISPÓNESE, que el pago obligatorio será a título de contribución por mejoras y que serán sujetos responsables del mismo, propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles establecidos en el Anexo II. La Municipalidad al evacuar oficios judiciales, informes solicitados por escribanos o funcionarios públicos o parte interesada sobre deudas, etc., hará constar las que existiere sobre obras de infraestructuras. En los casos de transferencia de dominio del inmueble beneficiado, esta será posible toda vez que se encuentren canceladas las cuotas vencidas al momento de la tradición, como asimismo el pago del saldo restante. La asunción por parte del adquirente de la obligación de pago del saldo, en las mismas condiciones acordadas con el anterior titular, liberará a este de la obligación, que recaerá a partir de dicho momento en el nuevo titular de dominio del inmueble beneficiado.-

Art. 7º) HABILITASE un Registro de Oposición previo al inicio de la obra y por el término de 15 (QUINCE) días corridos contados a partir de la apertura del mismo, donde se podrán oponer los propietarios y/o poseedores a título de dueño establecidos en el ANEXO II. A los fines de este registro se considerará a cada propietario y/o poseedor, como un (1) beneficiario, independientemente de la cantidad de lotes y/ o metros cuadrados de los que sea titular. Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de beneficiarios, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución y cobro de la misma.

- a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la oficina de Despacho Municipal
- b) El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos beneficiarios directos de la obra, establecidos en el ANEXO II o sus representantes legales que acrediten tal carácter con la documentación respectiva. En el caso de condominios (titulares registrales), sucesores (titular de derechos y acciones), usufructuarios y nudos propietarios deberá exigirse una manifestación conjunta de oposición.
- c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.
- d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.
- e) La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.
- f) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas a la Dirección de Obras Privadas, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados, y a las demás áreas que corresponda para determinar las restantes proporciones exigidas por esta Ordenanza.


Secretaría
ad hoc


CLAUDIO E. CEJAS
Presidente H.C.D.
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

g) El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención. -

Art.8º) DETERMINACIÓN de la Unidad de Contribución (UC) de la obra "Acueducto Zona Norte". Se define como tal al costo unitario por metro cuadrado de parcelas de propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles establecidos en el Anexo II, que son beneficiados directamente por la obra mencionada.

Art.9º) SE establece el costo que le corresponde por metro cuadrado de las parcelas de emprendimientos beneficiados por la obra "Acueducto Zona Norte", a los fines de la determinación de la Unidad de Contribución:

UC-"Acueducto Zona Norte": en la suma de pesos **Nueve con Cuarenta y Tres Cts. (\$ 9,43).**-

Art.10º) El costo de la obra (Presupuesto Oficial del Anexo I) se estableció por obra terminada y podrán ser sujetos al reajuste de las variaciones de costos que pudieran corresponder por incremento o disminución de ellos durante la ejecución de la obra. Las liquidaciones y los certificados de deuda incluirán, en su caso, las variaciones de costos, a cuyo efecto se actualizarán provisoriamente los valores originales utilizando los índices mensuales del costo de la construcción, nivel general fijados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Una vez terminadas las obras, se liquidarán las variaciones de costos definitivas, cuando correspondiera, conforme las normas del Código de Obras Públicas de la Provincia y su reglamentación.-

Art. 11º) A los fines de la obligatoriedad de pago de cada beneficiario directo, se emitirán los Certificados de Deuda y las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y las modificaciones a los precios que eventualmente pudieran surgir de acuerdo al Art. 10º). Los Certificados de Deuda y las liquidaciones correspondientes fueron calculados según la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

Art. 12º) UNA vez cumplido el plazo del Registro de Oposición de 15 (QUINCE) días corridos determinados en el Art. 7º, el Departamento Ejecutivo Municipal, remitirá a cada beneficiario directo obligado al pago, un Certificado de Deuda, donde constará la suma total que deberá abonar en concepto de contribución por mejoras; debiendo el beneficiario, en un plazo máximo de Quince (15) días hábiles, optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Pago total: Quienes abonen el 100% del monto en un solo pago, obtendrán un descuento del 15% (quince por ciento) del monto total a abonar.-

Seis (6) cuotas iguales, consecutivas y mensuales, sin intereses de financiación.-

Seis (6) cuotas
sd hoo

CLAUDIO E. CEJAS
Presidente H.C.D.
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51/52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

Doce (12) Cuotas consecutivas y mensuales: Las primeras 6 cuotas serán fijas sin intereses. A partir de la cuota 7, el valor de la cuota se actualizará en un 3% en forma acumulativa.

Veinticuatro (24) Cuotas consecutivas y mensuales: Las primeras 6 cuotas serán fijas sin intereses. A partir de la cuota 7, el valor de la cuota se actualizará en un 3% en forma acumulativa.

Transcurrido el plazo para realizar la opción, sin que el beneficiario directo hubiera elegido alguna de estas formas de pago, se considerará que ha optado por el pago en seis (6) cuotas iguales, consecutivas y mensuales.-

Art. 13°) LOS vencimientos de las cuotas operarán los días quince (15) de cada mes, si correspondiera a un día inhábil, el vencimiento operará el primer día hábil siguiente.

El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

El recargo por mora para deudas vencidas será del 3,0% (tres por ciento) mensual, o sea el 0,10% (cero coma diez por ciento) diario.

La falta de pago de tres cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.-

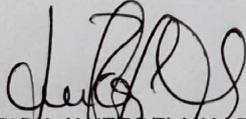
Art. 14°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, ampliación de cuotas, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada beneficiario directo, en atención a su situación socioeconómica particular.

Art. 15°) PROHÍBESE la aprobación definitiva de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no estén al día, sean canceladas, o garantizado su pago.-

Art. 16°) NO podrán ser otorgadas escrituras de transferencia de dominio, constitución de derechos reales y en general, escrituras relativas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad de los inmuebles beneficiados por la obra, hasta el pago total de ellas y sin previa certificación de la Municipalidad. El Escribano actuante deberá retener, en su caso, la suma que se adeudare para su cancelación total, a la fecha de escrituración, responsabilizándose por ese importe en el supuesto de incumplimiento de la presente disposición.-

Art.17°) PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


TAPIA JANET DEL VALLE
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad Estación Juárez Celman

Ad-Hoc




CLAUDIO E. CEJAS
Presidente H.C.D.
Ciudad de Estación Juárez Celman



PROYECTO: ACUEDUCTO ZONA NORTE – ANEXO I

SISTEMA DE AGUA POTABLE CIUDAD DE ESTACION JUÁREZ CELMAN Situación actual y proyecto de Acueducto Zona Norte

El crecimiento sostenido de los centros urbanos, como lo es la ciudad de Estación Juárez Celman y el resto de las localidades del Gran Córdoba, planteó la necesidad de incrementar y mejorar las infraestructuras de servicios en la región.

Dentro de ellos se encuentra el suministro de agua potable, aumentando y mejorando el sistema de abastecimiento y distribución del líquido como elemento de vital importancia para las actividades humanas.

En el transcurso de estos últimos años, en la ciudad de Estación Juárez Celman se ha observado un fuerte aumento de la población; lo que conlleva a la necesidad de analizar posibles alternativas para tratar de igualar una demanda en aumento ante una fuente de agua a nivel local limitada.

En la actualidad, producto de la distribución espacial de la población dentro del ejido (grandes distancias entre polos urbanizados), el sistema de agua potable está compuesto por varios sistemas de captación, estaciones de bombeo, cloración, equipo de impulsión, almacenamiento y red de distribución la cual sirve a toda la ciudad.

Por otro lado, en este último tiempo se firmó un convenio con la empresa Aguas Cordobesas S.A. para mejorar el servicio de agua potable a los barrios localizados al sur de la ciudad (Alte. Brown, Villa Pastora, Ciudad Oculta y 1 de Agosto).

Así, la dificultad que generan estos núcleos urbanos dispersos, complica la adecuada prestación del servicio de agua potable, como así también vuelve antieconómica la prestación, en las condiciones actuales de la red.

Frente a este panorama el objetivo es seguir generando **nuevas estaciones de bombeo** que ofrezcan un mejor servicio y mayores volúmenes de agua para satisfacer el crecimiento demográfico que se viene produciendo y de esa forma alcanzar las metas propuestas en el Plan Director de Agua Potable de nuestra localidad, en vista solucionar los problemas a corto y mediano plazo.

Actualmente, la ciudad cuenta con cuatro estaciones de bombeo: 1)- El equipo de Presurización Planta Potabilizadora (para toda la localidad), 2)- La estación de bombeo de Barrio Parque Norte (para sector centro), 3)- La estación de bombeo de Barrio Almirante Brown (para sector sur-fuente de Aguas Cordobesas-) y 4)- La estación de bombeo de la planta de Barrio Residencial Rural (que abastece el sector oeste de la localidad).

En este caso, se decide realizar un nuevo acueducto que mejore el caudal de agua potable del sector norte de la ciudad y que, en un futuro inmediato, se pueda utilizar también para dotar de agua a una nueva estación de bombeo para el sector norte de la localidad.

La mejora de caudal de agua de este acueducto permitirá mejorar el servicio (beneficiarios indirectos) a los barrios 24 de Enero y Juárez Celman y por otro lado permitirá brindar el servicio (beneficiarios directos) a los loteos de: la Cooperativa "La Nueva Generación", La Toscana, La Vieja Estancia y lotes surgidos de la subdivisión de los terrenos pertenecientes al propietario Pujadas, así como a la UNC, en su Proyecto Campus Norte, la cual tendrá la opción, a su criterio, de proveerse de agua potable (obras mediante).



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51/52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

La figura 1 muestra en color rojo la ubicación (en escala local) del área total que será beneficiada con la obra del acueducto antes mencionado.

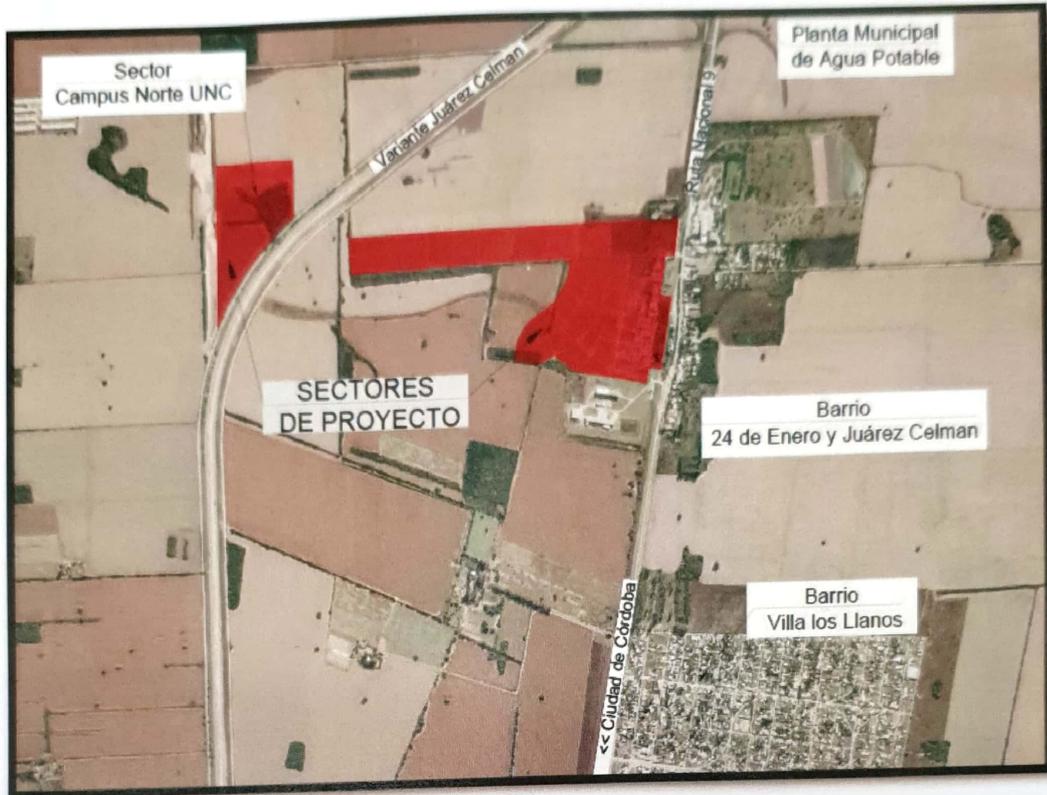


Figura 1: Ubicación del sector de proyecto

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estación Juárez Celman - Provincia de Córdoba

Proyecto: Acueducto Zona Norte

ÍNDICE

ITEM 1.1: REPLANTEO Y NIVELACION DE OBRA	2
ITEM 1.2: LIMPIEZA DE TRAZA	2
ITEM 1.3: EXCAVACIÓN.....	2
ITEM 1.4: CAMA DE ARENA.....	3
ITEM 1.5: CAÑERÍA Ø 160 CLASE 10	3
ITEM 1.6: VÁLVULAS Y ACCESORIOS (VÁLVULA ESCLUSA, VÁLVULA DE LIMPIEZA, VALVULA DE AIRE Y CÁMARAS PARA VÁLVULAS)	3
ITEM 1.7: PRUEBA HIDRAULICA	4
ITEM 1.8: TAPADA Y COMPACTACIÓN DE ZANJA.....	4

El presente pliego de especificaciones técnicas particulares se corresponde con los ítems presentados en el cómputo métrico y presupuesto.

ITEM 1: ACUEDUCTO (1.122m)

ITEM 1.1: REPLANTEO Y NIVELACION DE OBRA

A) DESCRIPCIÓN

Se atenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente como paso previo a la construcción del proyecto.

Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, así como su nivelación, los que deberán realizarse con aparatos de precisión como teodolitos, niveles, cintas métricas. Se colocará los ejes, los cuales no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por fiscalización.

ITEM 1.2: LIMPIEZA DE TRAZA

A) DESCRIPCIÓN

El presente ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para la limpieza de la zona correspondiente a la traza del acueducto proyectado, así como la extracción de aquellos árboles que fuera imprescindible para la ejecución de las obras previstas, también se prevé el mantenimiento de los que puedan conservarse y su cuidado hasta la Recepción final de la obra, de acuerdo al cómputo métrico y planos definitivos y órdenes de la Inspección.

Se seguirán las siguientes especificaciones:

- a) Destronque y limpieza: Consiste en la remoción y retiro de toda vegetación existente en la zona de trabajo, incluyendo la extracción de arbustos con sus raíces hasta una profundidad de 0,40 m. bajo el terreno natural, y demás vegetación de tipo leñoso que sea necesario.
- b) Eliminación de plagas vegetales: Se efectuará la eliminación de malezas en todo el ancho de la zona de trabajo.

El ítem incluye todos los trabajos descritos, la carga, transporte, descarga y depósito de los materiales provenientes de la ejecución del ítem donde indique la Inspección, cualquiera sea la distancia de transporte, mano de obra, equipos y todo otro elemento o trabajo que sea necesario para la correcta terminación del ítem.

ITEM 1.3: EXCAVACIÓN

A) DESCRIPCIÓN

Comprende este ítem la excavación de la zanja para la instalación del acueducto.

La excavación se realizará con equipos mecánicos del tipo "bobcat" o "minipala".

Se acopiará el material extraído lo más cercano a la zanja posible de manera de no perjudicar al tránsito peatonal.

Se colocarán barricadas a modo de señalización.

El ritmo de la excavación debe ser el mismo que el del tapado y apisonado para que en todo momento la longitud de zanja abierta sea mínima.

ITEM 1.4: CAMA DE ARENA

A) DESCRIPCIÓN

Comprende este ítem a la provisión y colocación de la cama de arena para el acueducto proyecto.

La misma se colocará en primera instancia con equipos mecánicos del tipo "bobcat" o "minipala" y luego de manera manual se nivelará el material para lograr una base plana y estable.

ITEM 1.5: CAÑERÍA Ø 160 CLASE 10

A) DESCRIPCIÓN

Contempla este ítem la provisión y colocación de la cañería de PVC en diámetro 160 Clase 10 y sus accesorios de unión y cambios de dirección que sean necesarios.

La presión de prueba la determinará la Dirección Técnica en cada caso en consideración a la existencia o no de conexiones domiciliarias en los tramos a ensayar, no siendo en ningún caso inferior a la clase nominal del caño especificado por el fabricante.

ITEM 1.6: VÁLVULAS Y ACCESORIOS (VÁLVULA ESCLUSA, VÁLVULA DE LIMPIEZA, VALVULA DE AIRE Y CÁMARAS PARA VÁLVULAS)

A) DESCRIPCIÓN

Contempla este ítem la provisión y colocación de las válvulas esclusas de intercepción, válvula de limpieza y válvula de aire, las que se instalarán en los lugares indicados en el plano correspondiente.

Para el empalme de la cañería con las bridas de la válvula, se utilizarán adaptadores de brida de fundición dúctil, con su correspondientes bulones y goma para juntas de 5 mm. de espesor.

Las válvulas se instalarán en las cámaras que se construirán a tal efecto.

Las válvulas deberán ser instaladas previamente a la ejecución de la prueba hidráulica del tramo sobre la que se encuentren colocadas.

ITEM 1.7: PRUEBA HIDRAULICA

Las cañerías constitutivas del acueducto serán sometidas a pruebas hidráulicas de presión interna, incluidos en las pruebas las piezas especiales en general.

Las pruebas deben ejecutarse por tramos completos, entendiéndose como tal los comprendidos entre los nudos de empalme o válvula de cierre de circuitos.

En ningún caso podrán quedar uniones sin someterse a las pruebas hidráulicas reglamentarias. La primera prueba se medirá en "zanja abierta" efectuando el llenado con agua de la cañería y una vez eliminado todo el aire a una presión manométrica de 1.5 veces mayor que la presión nominal de la tubería de acuerdo a las normas IRAM 13446, se mantendrá por el lapso mínimo de una (1) hora y la segunda en "Zanja tapada" a la misma presión y lapso.

Posteriormente se realizará la prueba de funcionamiento de las cañerías instaladas.

ITEM 1.8: TAPADA Y COMPACTACIÓN DE ZANJA

A) DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende todas las tareas, mano de obra y equipos necesarios para llevar a cabo la tapada y posterior compactación de la zanja del acueducto proyectado.

Se hará la tapada con equipos mecánicos del tipo "bobcat" o "minipala" y posteriormente se hará la compactación con rodillo manual de 400 kg.

MUNICIPALIDAD ESTACION JUÁREZ CELMAN
PROYECTO ACUEDUCTO ZONA NORTE
CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

ITEM 1: ACUEDUCTO (1122m)					
	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Replanteo y nivelación de obra	gl	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1.2	Limpieza de traza	m	1122	\$ 100,00	\$ 112.200,00
1.3	Excavación	m	1122	\$ 400,00	\$ 448.800,00
1.4	Camá de arena - Mano de obra y material	m	1122	\$ 300,00	\$ 336.600,00
1.5	Cañería Ø 160 PVC Clase 10 (Incluye cuplas y codos)	m	1122	\$ 2.650,00	\$ 2.973.300,00
1.6	Válvulas y accesorios (válvula esclusa, válvula de limpieza, válvula de aire y cámaras para válvulas)	gl	1	\$ 108.000,00	\$ 108.000,00
1.7	Prueba Hidraulica	gl	1	\$ 7.004,00	\$ 7.004,00
1.8	Tapada y compactación de zanja	m	1122	\$ 250,00	\$ 280.500,00
				COSTO ITEM	\$ 4.296.404,00

COSTO TOTAL OBRA	\$ 4.296.404,00
-------------------------	------------------------

PLANIMETRÍA GENERAL



Referencia Gráfica

- Campus Norte UNC
- Cooperativa La Nueva Generacion
- Sector Pujadas-La Toscana
- "La Vieja Estancia"
- Barrios 24 de Enero y Juárez Celman
- Acueducto Ø=160 mm - Longitud = 1122m



Secretaría de Planeamiento Estratégico

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
Dpto. COLON - Pcia. DE CORDOBA

Proyecto: "Acueducto Zona Norte"

PLANO: Planimetría General

UBICACION: Sector Norte

ESC: 1:7500

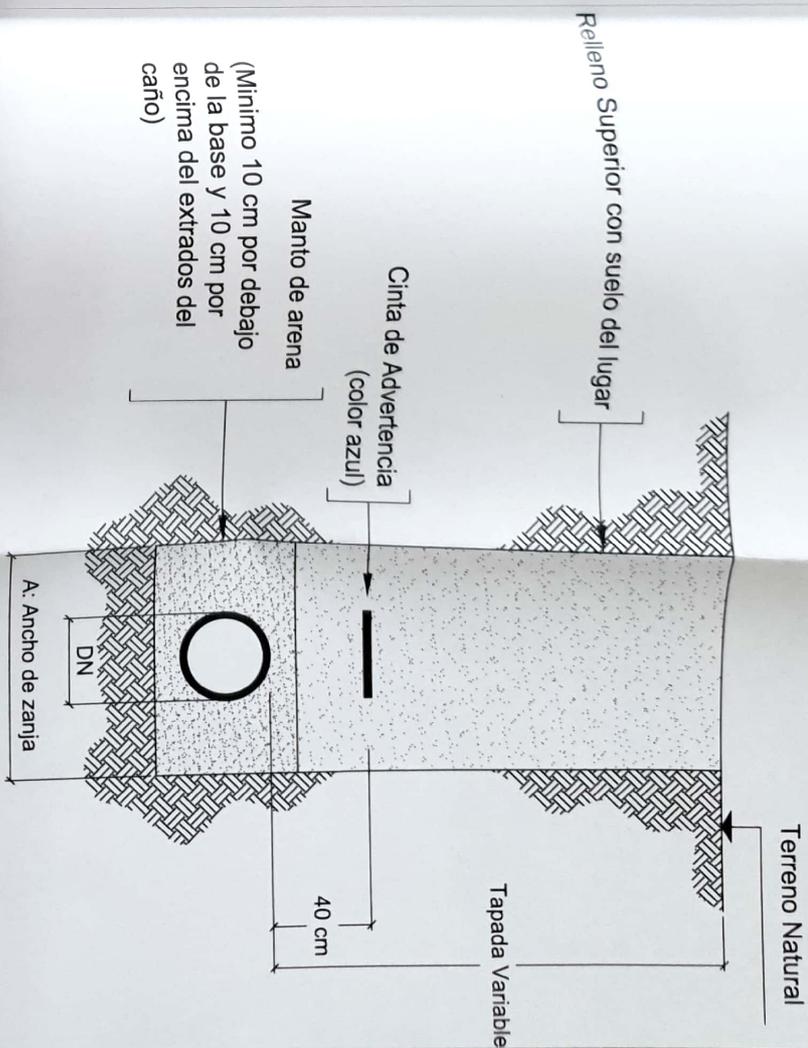
HOJA

2 / 3

PLANIMETRÍA GENERAL
ESC 1:500



SECCIÓN DE ZANJA TIPO
ESC 1:1000



Ancho de zanja (A): Mínimo 600 mm
 Diámetro Nominal (DN): 160 mm
 TAPADA MINIMA: 0,90 m

 <p>Estación Juárez Celman</p>	Secretaría de Planeamiento Estratégico		PLANO: ZANJA TIPO UBICACION: Sector Norte	ESC: Indicadas	HOJA 3 / 3
	MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN Dpto. COLON - Pcia. DE CORDOBA				

PLANILLA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS OBRA "ACUEDUCTO ZONA NORTE" - ANEXO II

Nomenclatura Catastral	Superficie	Unidad de medición	UC	Costo por parcela
13.04.23.01.02.021.001	39670,6	m2	\$ 9,43	\$ 374.094
13.04.23.01.02.021.002	39670,6	m2	\$ 9,43	\$ 374.094
13.04.23.01.02.021.003	39670,6	m2	\$ 9,43	\$ 374.094
13.04.23.01.02.022.021	259653,24	m2	\$ 9,43	\$ 2.448.530
13.04.23.01.02.021.004	39670,6	m2	\$ 9,43	\$ 374.094
13.04.23.01.02.021.007	24372,92	m2	\$ 9,43	\$ 229.837
13.04.23.01.02.021.008	504	m2	\$ 9,43	\$ 4.753
13.04.23.01.02.021.009	504	m2	\$ 9,43	\$ 4.753
13.04.23.01.02.021.013	504	m2	\$ 9,43	\$ 4.753
13.04.23.01.02.021.014	504	m2	\$ 9,43	\$ 4.753
13.04.23.01.02.021.015	504	m2	\$ 9,43	\$ 4.753
13.04.23.01.02.021.016	504	m2	\$ 9,43	\$ 4.753
13.04.23.01.02.021.018	611,95	m2	\$ 9,43	\$ 5.771
13.04.23.01.02.021.019	596,39	m2	\$ 9,43	\$ 5.624
13.04.23.01.02.021.020	581,27	m2	\$ 9,43	\$ 5.481
13.04.23.01.02.021.021	558,25	m2	\$ 9,43	\$ 5.264
13.04.23.01.02.021.022	548,38	m2	\$ 9,43	\$ 5.171
13.04.23.01.02.021.023	538,51	m2	\$ 9,43	\$ 5.078
13.04.23.01.02.021.024	528,64	m2	\$ 9,43	\$ 4.985
13.04.23.01.02.021.025	504	m2	\$ 9,43	\$ 4.753
13.04.23.01.02.021.026	523,74	m2	\$ 9,43	\$ 4.939
13.04.23.01.02.021.027	1009,01	m2	\$ 9,43	\$ 9.515
13.04.23.01.02.021.028	1002,55	m2	\$ 9,43	\$ 9.454
13.04.23.01.02.021.029	1001,47	m2	\$ 9,43	\$ 9.444
13.04.23.01.02.021.030	1000,59	m2	\$ 9,43	\$ 9.436
13.04.23.01.02.021.031	872,9	m2	\$ 9,43	\$ 8.231
COSTO TOTAL DE LA OBRA "ACUEDUCTO ZONA NORTE"				\$ 4.296.404